RESOLUCIÓN J.M. Nº 107/2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y EL CONTRATO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE YAGUARÓN, AÑO 2015".- -

VISTO: El expediente presentado por la Intendencia Municipal, solicitando la aprobación de la Adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2015 "*Adquisición de Almuerzo Escolar Para Instituciones Educativas del Municipio de Yaguarón, Año 2.015*"; y,- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

RESOLUCIÓN I. M. Nº 628/2015

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA "LADERO PARAGUAYO S.A." PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO 2015.

Yaguarón, 03 de Agosto de 2015.-

VISTO: El llamado a Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR 2015, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución con ID Nº 293.607, y...,

CONSIDERANDO:

Que, tanto la Unidad Operativa de Contrataciones como el Comité de Evaluación de esta Municipalidad se han ajustado en todos sus términos conforme a las disposiciones de la Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley Nº 2.051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas reglamentada por los Decretos 21909/03 y 5174/05.

Que, el Comité de Evaluación, posterior a un minucioso estudio de las ofertas y del referido proceso ha emitido una recomendación para la adjudicación del presente llamado a Contratación POR CONCURSO DE OFERTAS.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,- -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR la Contratación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Almuerzo Escolar, a la Empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.,** por el Lote 1 la suma total de **Gs. 65.768.760** (guaraníes sesenta y cinco millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta) y por el Lote 2 la suma total de **Gs. 380.606.250** (guaraníes trescientos ochenta millones seiscientos y seis mil doscientos cincuenta).

Art. 2º: DISPONER que la Secretaría General elabore el Contrato respectivo.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Braulio Paredes
Secretario General

Cecilio Arzamendia Vera
Intendente Municipal